

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Animación y Efectos Visuales por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática La Salle

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

No obstante, la Comisión considera que debe revisarse la asignación de la competencia C4 a las diferentes materias para realizar el seguimiento de su adquisición”.

Acceso y Admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

No obstante, la Comisión considera que el centro deberá asegurar que los criterios que se valoraran a través de la presentación del portafolio en entrevista sean públicos para los

candidatos con antelación suficiente. Además, deben revisarse los complementos formativos y de acceso para que reflejen de forma clara toda la información necesaria contenida en diferentes partes de la memoria.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, la Comisión considera que existen diferentes aspectos a tener en cuenta en la implantación del programa. Así, en cuanto a la competencia CE5 (Utilizar, analizar y evaluar las herramientas digitales para la creación de animaciones y efectos visuales, y determinar las más oportunas para cada producción con criterios artísticos y productivos), en las materias a las que estaba vinculada, los resultados de aprendizaje hacen referencia a "utilizar", pero deberían asignarse resultados de aprendizaje en los que quede claro que el estudiante será capaz de analizar y evaluar herramientas digitales. En la materia 1 del módulo 3 se ha incluido un resultado de aprendizaje "El alumno conoce y sabe escoger las técnicas y herramientas de animación digital 3D más adecuadas a cada caso y es capaz de analizar, evaluar y determinar la más adecuada a cada caso". Esto es claramente distinto de ser capaz de evaluar las herramientas digitales en sí (no si son adecuadas o no a cada caso). En el módulo 2, materia 1, aparecen varios resultados de aprendizaje es los que se incluye "... y es capaz de analizar, evaluar y determinar la más adecuada a cada caso". "Analizar y evaluar" una herramienta digital consiste en valorar sus características técnicas (características mínimas de la máquina donde se va a implantar la herramienta, número de "objetos" con los que puede trabajar simultáneamente, comparación con las prestaciones de herramientas similares en el mercado, limitaciones de la herramienta, etc. .) y legales (licencias de uso creative commons, uso libre, costes asociados a la licencia, ...).

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de gestión interno de calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Emilio Suárez de la Torre

Barcelona, 17/12/2018